

N. 0.356.405



reforma total de ella, si no de los arts. 167 y 168, y en su virtud lo ponen todo en conocimiento de V. G. para que se sirva resolver si autoriza la presentacion de una ordenanza nueva, ó si basada en sus acuerdos anteriores debe solo suspenderse, reformarse ó adicionarlos los art. necesarios a la ordenanza vigente.

*Discusion sobre
dicha moción.*

El Dr. Salaras expone a la consideración del Ayuntamiento la duda que se ocurrió a las Comisiones de Policía Local y Ordenanzas al parecerse a la Trinita que está discutiendo el proyecto de las de la Huerta pues encontraron con que los antecedentes que se les remitían por la Dña se referían tan solo a la reforma parcial de las vigentes y no en modo alguno a la formación de mas nuevas que es lo que se está realizando por lo que someten integralmente a la resolución del Ayuntamiento antes de adoptar una resolución.

El Dr. Gómez D. Victor nota que el Consejo de Hombres Lcenos se compone por punto general de personas legas como Tribunal que es de hecho